

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
C/ GENOVA N° 22
Tfno: 913973314
Fax: 913105581

DILIGENCIAS PREVIAS 263/2009

AUTO

En Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Que las presentes diligencias previas se incoaron en virtud de escrito-denuncia presentado por TEPOL con registro de salida número 4571 sobre los actos convocados por SEGUI Y EKIN en:

- 1.- **ETXARRI- ARANAZ** Casa de la Cultura para hoy día 25 de septiembre de 2009 a las 21.30 horas, charla sobre 50 AÑOS DE MLNV.
- 2.- **BILBAO** plaza circular para el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas.
- 3.- **SANTURCE** en el puerto el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas.
- 4- **BARAKALDO** en el parque Los Hermanos el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas.
- 5.- **VITORIA** en la Plaza de Bilbao el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas.
- 6.- **LLODIO** en la Plaza del Pueblo el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas.
- 7.- **OTXANDIO** en la Plaza del Pueblo el día 26 de septiembre de 2009 a las 13.30 horas.
- 8.- **ALSASUA** manifestación desde la plaza el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas
- 9.- **PAMPLONA** en la plaza del Castillo el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas y en la plaza del ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2009 a las 13.00 horas.
- 10.- **LEIZA** en la plaza del ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas
- 11.- **SAN SEBASTIAN** en la plaza EASO el día 26 de septiembre a las 18.00 horas

- 12.- VITORIA muro trasero del cementerio de SANTA ISABEL el día 27 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas
- 13.- DERIO, en el cementerio el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas
- 14.- ZARAUZ en el cementerio el día 27 de septiembre de 2009 a las 13.00 horas
- 15.- ESTELLA, en la plaza de la coronación el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas.
- 16.- HERNANI plaza de los Gudarís para marcha montañera y manifestación
- 17.- ZALLA concentración el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas.
- 18.- MUNGUÍA plaza del TXISTULARI el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.30 horas.
- 19.- ZUMAYA en Algorri el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.00 horas
- 20.- AZPEITIA el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas
- 21.- EIBAR, en la Calle Toribio ETXEBARRIA el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas
- 22.- TOLOSA en la Plaza del Triángulo el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas
- 23.- ARRASATE-MONDRAGON en la Eriko plaza el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas
- 24.- ACTO principal de homenaje de etarras muertos a celebrar en lugar y hora por concretar el día 27 de septiembre de 2009.

Habiéndose presentado asimismo el día 25 de septiembre de 2009 escrito-denuncia por parte de ASOCIACION DIGNIDAD Y JUSTICIA, sobre solicitud de prohibición de los actos mencionados en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal ha evacuado informe sobre lo anterior en el que acaba interesando se acuerde la urgente prohibición de dichos actos, ya que tales hechos pudieran ser constitutivos de un delito de enaltecimiento del terrorismo al ser actos de homenaje y recuerdo a miembros de la organización terrorista ETA fallecidos, haciéndose especial incidencia en su trayectoria criminal y en la justificación de sus actividades de violencia.

TERCERO.- Que con fecha 25 de septiembre se recibe informe procedente de la ERTZAINZA, del grupo de información DE LA COMANDANCIA DE GUIPUZCOA DE LA GUARDIA CIVIL, COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DE NAVARRA. y de la COMISARIA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIAN sobre las diligencias solicitadas por este Juzgado en fecha 25 de septiembre de 2009, que quedan unidas a

los autos a los efectos legales procedentes y con el contenido que es de ver en autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Históricamente, el derecho de reunión surge como un derecho autónomo intermedio entre los derechos de libre expresión y de asociación, que mantiene en la actualidad una íntima conexión doctrinal con ellos, que bien puede decirse, en una primera aproximación al tema, que el derecho de reunión es una manifestación colectiva de la libertad de expresión ejercitada a través de una asociación transitoria, siendo concebido por la doctrina científica, como un derecho individual en cuanto a sus titulares y colectivo en su ejercicio, que opera a modo de técnica instrumental puesta al servicio del intercambio o exposición de ideas, de defensa de intereses o la publicación de reivindicaciones, constituyendo, por lo tanto un cauce del principio democrático participativo, cuyos elementos configuradores son, según la opinión dominante, el subjetivo, una agrupación de personas, el temporal, su duración transitoria, el finalístico, licitud de la finalidad, y el real u objetivo, lugar de celebración público. En cuanto al elemento subjetivo, la agrupación de personas en el derecho de reunión viene caracterizada por la nota esencial de ser una concurrencia concertada en la cual existe un cierto grado de vinculación subjetiva de cada persona interviniente en la reunión con los restantes que participan en la misma y, respecto del elemento finalístico, que la finalidad de comunicación pública, en su consideración de elemento interno, común y consustancial a toda clase de reuniones en lugares públicos, no es confundible con la concreta finalidad que tenga la reunión, respecto de la cual procede subrayar especialmente que se trata de un elemento externo al puro contenido del derecho de reunión, cuya función se reduce a legitimar el ejercicio de éste en atención a su licitud, de manera que no se incluyen en el derecho fundamental aquellas reuniones que tengan una finalidad ilícita. Estas dos notas esenciales que dejamos destacadas, concurrencia concertada y carácter externo del fin concreto de la reunión, son predicables del concepto de derecho de reunión reconocido en el Art.21 de nuestra Carta Magna, pues la ausencia de definición del derecho en este precepto constitucional, que también concurren en los artículos 21 del pacto de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York, de 19 de diciembre de 1966, y 11 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de roma de 4 de noviembre de 1950, viene suplida en el artículo 1 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, cuyos términos permiten sostener que en nuestro ordenamiento jurídico, son elementos delimitadores o definidores del derecho de reunión, entre otros, el concierto de las personas que se reúnen y la presencia de un fin lícito que actúa como condición externa de legitimidad del derecho.

SEGUNDO.- Partiendo del expuesto doctrinal anteriormente definido, hemos de subrayar cómo el derecho de reunión y manifestación, clave en todo Estado de Derecho, no deviene

absoluto por la propia esencia del último. Excluyendo, en todo caso, su materialización con fines ilícitos, y que simplemente serviría para amparar proyectos transitorios dirigidos a subvertir su propia inteligencia. Buena prueba de lo anterior debe resaltarse la continua doctrina del Tribunal Constitucional, materializada en distintos preceptos de nuestro ordenamiento jurídico, entre otros el artículo 513 del Código Penal que tipifica las manifestaciones convocadas o celebradas con la finalidad de cometer algún delito.

En el presente caso procede acordar la prohibición de la celebración de los siguientes actos convocados por SEGUI Y EKIN en:

- 1.- ETXARRI- ARANAZ Casa de la Cultura para hoy día 25 de septiembre de 2009 a las 21.30 horas, charla sobre 50 AÑOS DE MLNV.
- 2.- BILBAO plaza circular para el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas.
- 3.- SANTURCE en el puerto el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas.
- 4.- BARAKALDO en el parque Los Hermanos el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas.
- 5.- VITORIA en la Plaza de Bilbao el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas.
- 6.- LLODIO en la Plaza del Pueblo el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas.
- 7.- OTXANDIO en la Plaza del Pueblo el día 26 de septiembre de 2009 a las 13.30 horas.
- 8.- ALSASUA manifestación desde la plaza el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas
- 9.- PAMPLONA en la plaza del Castillo el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas y en la plaza del ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2009 a las 13.00 horas.
- 10.- LEIZA en la plaza del ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas
- 11.- SAN SEBASTIAN en la plaza EASO el día 26 de septiembre a las 18.00 horas
- 12.- VITORIA muro trasero del cementerio de SANTA ISABEL el día 27 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas
- 13.- DERIO, en el cementerio el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas
- 14.- ZARAUZ en el cementerio el día 27 de septiembre de 2009 a las 13.00 horas
- 15.- ESTELLA, en la plaza de la coronación el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas.

- 16.- HERNANI plaza de los Gudarís para marcha montañera y manifestación
- 17.- ZALLA concentración el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas.
- 18.- MUNGUIA plaza del TXISTULARI el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.30 horas.
- 19.- ZUMAYA en Algorri el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.00 horas
- 20.- AZPEITIA el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas
- 21.- EIBAR, en la Calle Toribio ETXEBARRIA el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas
- 22.- TOLOSA en la Plaza del Triángulo el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas
- 23.- ARRASATE-MONDRAGON en la Eriko plaza el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas
- 24.- ACTO principal de homenaje de etarras muertos a celebrar en lugar y hora por concretar el día 27 de septiembre de 2009.

De la documentación recogida en la causa, extraída de los carteles colocados en diferentes lugares de la vía pública del país vasco y Navarra distribuidos y firmados por las ilegales asociaciones SEGUI (declarada ilícita en sentencia del supremo del día 19 de enero de 2007) y EKIN (declarada ilegal en sentencia del supremo del día 25 de febrero de 2009), unos explicativos de un concreto y específico acto en lugar concreto, generalmente referido a una comarca a realizar el día 26 de septiembre de 2009 y otros con carácter genérico haciendo diversas convocatorias subrayando la existencia de un acto principal a realizar el día 27 de septiembre de 2009, se desprende, que las jornadas, manifestaciones y concentraciones que convocan en distintos lugares y horas y días en el país vasco y Navarra, bajo el lema de celebrar "EL DIA DEL SOLDADO VASCO", no pueden perseguir por su finalidad y naturaleza de los convocantes otro objetivo que cometer un delito tipificado en el Artículo 578 del Código Penal de Enaltecimiento de terroristas y su correlativo menosprecio a las víctimas por éstos causadas con sus actuaciones, pues y como se ha dicho, además de estar convocados por organizaciones ilegales por su carácter vinculado al terrorismo de ETA, las expresiones y símbolos reflejadas en los carteles coadyuvan al conocimiento de esa intención delictiva.

Así cuando hablan de la realización de una jornada de movilizaciones y lucha, como si existiera algún tipo de conflicto en vez de meros actos de delincuencia terrorista, el propio establecimiento de una jornada en homenaje al soldado vasco, refiriéndose por tal al terrorista, la propia expresión contenida en ellos de que se quiere realizar un homenaje a personas cuyo único curriculum que se les conoce es el de sus actividades terroristas y sobre todo vinculado al cumplirse 50 años de la existencia de la organización terrorista ETA, al

homenajear a terroristas fallecidos, la expresión " CREAR SI CON LA NEGOZIACION DE LA GUERRA" que habla de términos beligerantes entre contendientes para referirse a negociar con delincuentes, la propia expresión o lema de "CON LA LUCHA DE LOS SOLDADOS... HASTA VENCER", la aparición de fotos de etarras fallecidos aclarando que el homenaje lo será a estas personas por sus actos criminales queriendo transmitir el mensaje de que realizarlos no es malo, sino que merece el premio del homenaje, el mensaje de que se continua en la lucha haciendo referencia a una asociación criminal, la propia aparición del anagrama con el hacha y la serpiente propia de ETA o la estrella de cinco puntas, la expresión " LA LUCHA ES EL CAMINO. INDEPENDENCIA" haciendo apología de la violencia para la consecución de objetivos políticos, camino prohibido en una democracia, la foto de etarras conocidos como ARGALA sobre cuyo homenaje ya se posicionó la justicia hace tiempo, expresiones como "DALE QUE DALE CON LA INDEPENDENCIA Y SOCIALISMO HASTA GANAR", o las de "EN EL CAMINO DE LA INDEPENDENCIA UNETE A LA LUCHA" o el de "LA LUCHA ES EL UNICO CAMINO. GOLPEA FUERTE HASTA LA VICTORIA. NO NOS PARARAN", o el hecho de que también al margen de los carteles han aparecido pintadas en varios sitios del país vasco llamando a participar en éstas manifestaciones, concentraciones y homenajes junto con el anagrama de ETA, indicando que quien convoca no es otra que la organización terrorista ETA, a través de las organizaciones SEGUI y EKIN con el único objetivo de enaltecer la trayectoria delictiva de miembros de esta organización terrorista, actuaciones que superan con mucho el legítimo derecho de reunión y manifestación incidiendo directamente en la participación delictiva que por ello debe prohibirse.

En igual sentido indicar que los carteles que han aparecido en la comarca de SAKANA en NAVARRA firmados por EKIN con el anagrama del ARRANO BELTZA y la estrella con cinco puntas y siluetas de soldados vascos, convocando a actos como el de la Casa de Cultura ETXARRI-ARANAZ o la manifestación en ALSASUA y el acto principal del día 27, en el que pretenden hablar del MLNV, un significado militante de la izquierda abertzale en acto convocado por la ilegal EKIN y abiertamente relacionado con el acto de ALSASUA y el acto del día 27 con la estrategia etarra planificada para estos días con esa disculpa igualmente no puede perseguir otra finalidad que la de elogiar y ensalzar la trayectoria de estos llamados soldados, terroristas, delincuentes pertenecientes a ETA e igualmente deben prohibirse, como los de bajo el lema "INDEPENDENCIA Y SOCIALISMO" también se han convocado por el ex miembro de la mesa y componente de HERRI BATASUNA, cuya candidatura recientemente fue anulada por el Tribunal Supremo en 2007, convocando la realización de otra concentración a las 19.00 horas en la plaza del Castillo de Pamplona el 26 de septiembre, o la manifestación bajo el lema "EN LA LUCHA HASTA VENCER" prevista para las 19.00 horas del día 26 de septiembre en LEIZA, Navarra convocada por el Señor SESTOLAIN, ex candidato de la ilegal EUSKAL ERRITARROK y de posteriores candidaturas anuladas por ilícitas por el Tribunal Supremo.

En este sentido basta con recordar, por todas, la sentencia del Tribunal Supremo del 5 de junio de 2009 que respecto de los homenajes a personas en prisión por penas por la comisión de concretos delitos de terrorismo, con exhibición de sus

fotos, indica que, "Se trata, de un claro comportamiento de enaltecimientos de unos terroristas, por el hecho de serlo, de lo que les ha conducido a su situación de penados, y por consiguiente, de las graves actividades delictivas que, en su día, llevaron a cabo", que lejos de constituir libertad de expresión supone actividad íntegramente delictiva con escarnio y menosprecio nuevo a las víctimas de los homenajeados que es lo prohibido por el Código Penal.

Los actos que se pretenden practicar, extramuros de la libertad de expresión, reunión y manifestación no tienen otra finalidad que regenerar, apoyar, enaltecer, justificar y captar posibles adeptos que traspasen la ideología ingresando en la delincuencia, haciéndose pasar por víctimas propiciatorias cuando ellas son las que las causan, y por lo tanto al estar convocadas y pretender ser ejecutadas por miembros que han trabajado para organizaciones que han sido ilegalizadas por el Tribunal Supremo y por la Audiencia Nacional por coadyuvar a los ilícitos fines de la banda terrorista ETA, conllevan acceder a lo solicitado por todos los peticionantes y el Ministerio Fiscal en el sentido que se indica en la parte dispositiva.

Y todo de conformidad igualmente con el Art. 13 de la LECRIM, para dar protección a las víctimas.

Vistos los artículos citados y demás de general pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Que según lo expuesto previamente, comuníquese a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco (ERTZAINTZA), y a las delegaciones del gobierno en el País Vasco y Navarra para que teniendo conocimiento de los actos convocados por SEGUI, EKIN y otros elementos vinculados al entorno etarra en:

- 1.- **ETXARRI- ARANAZ** Casa de la Cultura para hoy día 25 de septiembre de 2009 a las 21.30 horas, charla sobre 50 AÑOS DE MLNV.
- 2.- **BILBAO** plaza circular para el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas.
- 3.- **SANTURCE** en el puerto el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas.
- 4- **BARAKALDO** en el parque Los Hermanos el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas.
- 5.- **VITORIA** en la Plaza de Bilbao el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas.
- 6.- **LLODIO** en la Plaza del Pueblo el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas.
- 7.- **OTXANDIO** en la Plaza del Pueblo el día 26 de septiembre de 2009 a las 13.30 horas.

- 8.- ALSASUA manifestación desde la plaza el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas
- 9.- PAMPLONA en la plaza del Castillo el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas y en la plaza del ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2009 a las 13.00 horas.
- 10.- LEIZA en la plaza del ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas
- 11.- SAN SEBASTIAN en la plaza EASO el día 26 de septiembre a las 18.00 horas
- 12.- VITORIA muro trasero del cementerio de SANTA ISABEL el día 27 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas
- 13.- DERIO, en el cementerio el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas
- 14.- ZARAUZ en el cementerio el día 27 de septiembre de 2009 a las 13.00 horas
- 15.- ESTELLA, en la plaza de la coronación el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas.
- 16.- HERNANI plaza de los Gudarís para marcha montañera y manifestación
- 17.- ZALLA concentración el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas.
- 18.- MUNGUÍA plaza del TXISTULARI el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.30 horas.
- 19.- ZUMAYA en Algorri el día 26 de septiembre de 2009 a las 12.00 horas
- 20.- AZPEITIA el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.00 horas
- 21.- EIBAR, en la Calle Toribio ETXEBARRIA el día 26 de septiembre de 2009 a las 19.30 horas
- 22.- TOLOSA en la Plaza del Triángulo el día 26 de septiembre de 2009 a las 18.00 horas
- 23.- ARRASATE-MONDRAGON en la Eriko plaza el día 26 de septiembre de 2009 a las 20.00 horas
- 24.- ACTO principal de homenaje de etarras muertos a celebrar en lugar y hora por concretar el día 27 de septiembre de 2009.

a que se refiere el cuerpo de esta resolución, y visto su carácter presuntamente delictivo, adopten las medidas necesarias para prevenir un posible enaltecimiento terrorista con escarnio a sus víctimas, y en su caso, si se pretende realizar, al estar prohibidos, identificando a sus responsables, impedir su celebración.



Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado Central, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. ELOY VELASCO NÚÑEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.